



II CONVOCATORIA. BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Primera. Objeto y definición de la convocatoria.

La Fundación Obra Social de Castilla y León, entidad que gestiona el Museo Casa Botines Gaudí de León (España), convoca la segunda edición del proyecto “Hilos Cruzados”, un programa artístico bienal cuyo objetivo es contribuir a la creación artística contemporánea mediante la apertura de espacios originales y no expositivos de la Casa Botines a los artistas del presente.

El proyecto consiste en la intervención, por el medio que escoja el artista, en varios espacios originales y no expositivos de la Casa Botines: las escaleras, los patios de vecinos y los torreones. Espacios diseñados en 1891 por Antonio Gaudí y que han conservado su distribución, diseño y materiales originales.

La Casa Botines fue originalmente una tienda textil dirigida por dos comerciantes leoneses. Mientras que la tienda se ubicaba en la planta baja, la planta noble y el resto del edificio se utilizaban como apartamentos. La Casa Botines fue la primera casa de vecinos diseñada por un aún joven Antonio Gaudí, y fue convertida en museo en 2019.

Con el programa Hilos Cruzados, se busca fomentar el diálogo de la arquitectura de Gaudí con la creación artística contemporánea, propiciando nuevas lecturas y visiones que enriquezcan el discurso del Museo y la interpretación de la obra gaudiniana.

El artista podrá presentar creaciones de pintura, escultura, artes gráficas, arte textil, instalación, videocreación, net art o cualquier otra forma de expresión artística existente, que sirva al fin de la expresión de los objetivos del proyecto.

Segunda. Lugares de intervención artística

La intervención del o los artistas se deberá circunscribir a la escalera este y a los patios suroeste y noroeste del edificio.

Se adjuntan planos de estos espacios.

Tercera. Participantes.

Podrá presentar propuestas cualquier persona física mayor de 18 años, que se dedique a la creación artística. Podrá concurrir un artista solo o una agrupación de no más de tres artistas, solos o con un comisario. Igualmente, podrá(n) presentarse con una galería. Quedan excluidos los trabajadores de la Fundación Obra Social de Castilla y León, y todas aquellas personas que guarden un parentesco de primer grado con ellos.

Los artistas, comisarios y galeristas que concurren a la convocatoria podrán residir en cualquier país del mundo. La convocatoria tiene carácter internacional.

Aquellos artistas, comisarios o galerías que ya hayan sido seleccionados en ediciones anteriores no podrán volver a presentarse.

Cuarta. Contenido de las propuestas

Cada participante podrá presentar UNA (1) PROPUESTA.

Cada proyecto presentado deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Persona de contacto claramente identificada, con todos sus datos de contacto.
- Resumen del proyecto, de no más de 300 palabras.
- Justificación teórica del proyecto (proyecto curatorial), de no más de 3000 palabras.
- Esquema básico del proyecto, con bocetos, croquis, planimetrías o imágenes.
- Presupuesto de ejecución del proyecto, lo más detallado posible.
- Distribución de honorarios, si el proyecto se presenta por parte de un colectivo.
- CV completo y actualizado del artista o artistas y del comisario y la galería, si los hubiera.
- Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y datos de contacto del artista o artistas y del comisario, así como del galerista, si los hubiera.
- Declaración jurada de originalidad. El artista y, en su caso, el comisario, adjuntarán una declaración jurada de originalidad sobre sus obras y creaciones.

Los proyectos deberán presentarse en español o en inglés.

Los proyectos se presentarán en un archivo PDF y se enviarán por correo electrónico a la dirección exposiciones@fundos.es. Podrán contener imágenes, presentaciones o vídeos anexos si los creadores del proyecto así lo desean.

Quinta. Lengua vehicular

Los proyectos deberán presentarse en español o en inglés. Asimismo, la comunicación con los participantes y con el autor del proyecto seleccionado se realizará siempre en uno de estos dos idiomas.

Sexta. Plazos

El plazo para la presentación de proyectos se abrirá el lunes 24 de febrero de 2025 a las 00:01 y se cerrará el viernes 2 de mayo de 2025 a las 23:59.

La resolución adoptada por el Jurado le será comunicada a la persona de contacto en el correo electrónico facilitado en el proyecto, a lo largo del mes de junio de 2025. La identidad del ganador y el título del proyecto serán revelados en la Gala de entrega del III Premio León de Plata y de presentación de la programación anual del Museo Casa Botines Gaudí de 2026, que se celebrará en fecha por determinar en el mes de diciembre de 2025.

El o los autores del proyecto ganador tendrán un plazo de SIETE (7) DÍAS NATURALES desde su comunicación para renunciar a la ejecución del proyecto, si así lo desean. En caso de renuncia, el Jurado seleccionará otra propuesta.

Séptima. Ayuda a la creación y producción

El proyecto que resulte escogido recibirá una ayuda de 10.000€ para su producción.

Igualmente, el artista y/o el comisario y/o la galería recibirán una única aportación de 5.000€, como pago de sus honorarios y cesión de derechos de autor. En el caso de que existan varios artistas y/o un comisario o galería, la aportación será la misma. El colectivo deberá especificar en su propuesta el reparto que se realizará entre sus miembros de esta cantidad.

Los gastos generados por la organización de la exposición serán asumidos por el Museo Casa Botines Gaudí. Estos gastos incluyen el transporte, embalaje y seguro de las piezas; su instalación en los espacios correspondientes; el diseño gráfico de la exposición; la coordinación técnica; las labores de registro y conservación necesarias; la organización de la inauguración, la comunicación y difusión y el correspondiente programa educativo y cultural. El Museo podrá buscar financiación externa, patrocinios o colaboraciones para sufragar los gastos mencionados.

Las obras producidas pasarán a formar parte de la colección del Museo Casa Botines Gaudí, a no ser que su Consejo Asesor decida lo contrario, en cuyo caso el o los artista o artistas podrán disponer libremente de ellas para su venta, donación o depósito a terceros.

Octava. Originalidad

Los proyectos presentados deberán ser totalmente originales y no podrán haber sido presentados en otro concurso o convocatoria. Las obras de arte que compongan el proyecto serán totalmente originales y se crearán *ex profeso* para este, no pudiendo haber sido presentadas con anterioridad en ninguna otra exposición ni convocatoria, ni haberse mostrado públicamente con anterioridad.

Novena. Criterios de valoración

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. La integración de los proyectos en los espacios originales, respetando la distribución, materiales y valores estéticos del edificio.
2. El trabajo en el proyecto de uno o varios de los siguientes temas:
 - . la arquitectura de Gaudí
 - . la historia y arquitectura de la Casa Botines
 - . los usos y habitantes de la Casa Botines
 - . la burguesía española de finales del siglo XIX: sus usos y costumbres, tradiciones e idiosincrasia.
3. La innovación y originalidad.
4. La elaboración de un discurso teórico sólido y bien fundamentado.
5. La viabilidad operativa y económica del proyecto.
6. El *curriculum* y trayectoria del artista o artistas, así como del comisario y/o galería.

Décima. Respeto al edificio

Los proyectos presentados deberán respetar en todo momento la arquitectura original de la Casa Botines. Al ser un edificio declarado BIC (Bien de Interés Cultural) cuenta con la categoría máxima de protección que le otorga la legislación española vigente. En este sentido, los proyectos deberán estar diseñados para no interferir agresivamente en la arquitectura ni suponer un riesgo para ella. Cualquier proyecto que contemple estos aspectos o que requiera de una transformación significativa de los espacios será automáticamente descartado.

Igualmente, si una vez iniciada la producción de las obras que darán forma al proyecto, el artista requiere de modificaciones sustanciales en el edificio que el equipo técnico del Museo considere agresivas, el Museo podrá, en todo momento, cancelar la ejecución del proyecto o solicitar al artista o artistas que realice los cambios preceptivos.

Undécima. Jurado

El Jurado será el encargado de valorar los proyectos recibidos y de emitir un veredicto.

Estará formado por 5 miembros, los cuales se detallan a continuación:

1. D. José María Viejo del Pozo, Director General de FUNDOS.
2. D. Raúl Fernández Sobrino, director del Museo Casa Botines Gaudí.
3. Dña. Ana Doldán, directora del Museo Esteban Vicente (Segovia).
4. D. Javier Díaz Guardiola, periodista y crítico de arte, y director de la sección de arte de ABC Cultural.
5. Dña. Tatiana Bilbao, arquitecta, profesora de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Yale.

El Jurado adoptará sus decisiones, previo debate, de forma colegiada y por mayoría absoluta.

El Jurado podrá declarar la convocatoria desierta, si considerase que la calidad de los proyectos presentados no alcanzase los mínimos requeridos.

Duodécima. Derechos de propiedad intelectual

Los autores del proyecto ganador renunciarán a recibir contraprestación económica alguna por la explotación de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre su obra, autorizando a FUNDOS y al Museo Casa Botines Gaudí a poner a disposición del público, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar las obras que formen parte del proyecto, así como su nombre e imagen.

Decimotercera. Formalización de la colaboración

El autor o autores del proyecto elegido firmarán, tras la resolución de la convocatoria, un convenio de colaboración con la Fundación Obra Social de Castilla y León, que recogerá los compromisos de cada parte, así como el pago de honorarios y cualquier otra circunstancia que afecte a la ejecución del proyecto.

Decimocuarta. Protección de datos

Los organizadores y los candidatos conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en lo que no resulte contrario a la normativa europea, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro.

Los candidatos son conscientes de que, mediante la presentación de la candidatura, consienten que sus datos personales recogidos, así como aquellos que se pudiesen recoger en el futuro para poder dar cumplimiento o una correcta ejecución, podrían ser incorporados por la otra Parte a su propio fichero automatizado o no de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente los compromisos.

La organización se compromete a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros. Si en caso contrario, se tuviera que realizar algún tipo de comunicación de datos personales, deberá solicitarse el consentimiento expreso, informado, e inequívoco del candidato que es titular de dichos datos de carácter personal.

La organización se obliga a mantener en secreto la citada información, tanto durante el periodo de concurso, como a su término, salvo en los aspectos que hubieran pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a la organización.

De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para las partes en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición con los que pudieran contar.

Decimoquinta. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de estas bases.

Recepción de propuestas

Hasta el 2 de mayo de 2025

exposiciones@fundos.es